

SECRETARÍA.- A Despacho de la señora Juez, informándole que el Juzgado Laboral del Circuito de esta ciudad, mediante memorial solicita nos sirvamos en informar en el menor tiempo posible, si en este Juzgado se encuentra secuestrado el establecimiento de comercio denominado "**ARTE y MUEBLES CARTAGO**", para el cual adjuntan el certificado de Cámara y Comercio donde se inscribió el embargo por cuenta de dicho despacho judicial. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Octubre 07 de 2.022.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL** promovido por la señora **GLORIA CECLIA VALLE DE VILLAREAL y OTRA** contra **JOSE RICARDO LONDOÑO ARIAS y OTRA**

Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00131-00

Auto: 1482

Vista la constancia secretarial que antecede, revisado el expediente digital en su integridad, se encontró que mediante Auto No. 0123 del 25 de enero del año que rige, esta instancia ordenó allegar el proceso el Despacho Comisorio No. 024 del 16 de noviembre del 2021¹, a través del cual se llevó a cabo la diligencia del secuestro ordenada por cuenta de este proceso, responsado en lo sucesivo la respectiva actuación dentro del mismo², el cual está relacionado con el Establecimiento de Comercio denominado "**ARTE y MUEBLES CARTAGO**", identificado con Matricula Mercantil No. 45682, de propiedad de la demandada en este juicio **FRANCY HERLINDA LONDOÑO**.

Es de resaltar, que obra en el expediente el informe según archivo No. 30 del presente proceso, a treves del cual el secuestre Víctor Alfonso Suarez, auxiliar de Justicia de la sociedad **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO**, el día 29 de marzo del año actual, informó que los bienes muebles y enseres restantes del establecimiento de comercio denominado "**ARTE y MUEBLES CARTAGO**", fueron levantados por la demandada, lo que motivó a esta administradora de justicia en dar inicio mediante Auto No. 839 del 09 de junio año que avanza, en admitirse e iniciarse el incidente de exclusión de la lista de auxiliarse de justicia en contra de la entidad que funge como secuestre dentro del

¹ Ver Archivo No 029 en Pdf Cuaderno No. 1

²Ver Archivo No 028 en Pdf Cuaderno No. 1

presente asunto, procedimiento que está en trámite y el cual se encuentra pendiente por resolver.

Por lo anterior, en atención al pedimento se **ORDENA** librar comunicación ante dicha instancia judicial informando lo acá citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, OCTUBRE 10 DE 2022
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **909988f332393c820414a43f8ca06d596424962c5c72976029ad3093c48dca89**
Documento generado en 07/10/2022 10:59:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>